

En caso de fallecimiento de un familiar ¡Necesitas el Certificado de Defunción!



Su expedición es
gratuita y obligatoria

- Solicítalo en la unidad médica o con el médico que atendió su última enfermedad.
- Si no recibió atención médica, acude al Centro de Salud más cercano.
- Sólo en caso de no encontrar un médico acude con la autoridad civil de tu localidad.
- Si el fallecimiento fue por accidente o violencia debes avisar al Ministerio Público.

No te pueden condicionar su entrega

Importante:

1. Para obtener el **Certificado de Defunción** presenta una identificación oficial con fotografía del fallecido.
2. Para evitar complicaciones posteriores, revisa que los datos del fallecido asentados en el Certificado estén completos, legibles y coincidentes con la documentación que presentaste.
3. Debes recibir el original y las primeras 2 copias del Certificado y acudir inmediatamente al Registro Civil a entregarlos como requisito indispensable para obtener el **Acta de Defunción**. Infórmate de los requisitos adicionales.

Para los trámites funerarios:

Debes tener el **Acta de Defunción** y el permiso de inhumación, de lo contrario incurrirás en un delito.

¡Recuerda!

Sólo el **Acta de Defunción** te sirve para los siguientes trámites legales:

- Sepultura o incineración.
- Cobro de seguros.
- Condonación de deudas.
- Herencias.
- Pensiones.

Denuncia anomalías o
solicita más información:

www.salud.gob.mx • www.dgis.salud.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.